'51'16,68924" W 915074,91
11337,54
2 11°1'38,43012" N
'51'17,59824" W 915047,39
11368,19
3 11°1'39,8658" N
°51'17,58312" W 915047,97
11412,31
4 11°1'41,08872" N
°51'17,57016" W 915048,46
11449,89
5 11°1'41,98548" N
°51'18,17784" W 915030,08
11477,49
6 11°1'44,17212" N
°51'18,5742" W 915018,22
11544,71
7 11°1'46,434" N
°51'18,9846" W 915005,95
11614,25
8 11°1'48,66096" N
°51'19,73556" W 914983,33
11682,74
9 11°1'48,23292" N
°51'17,79336" W 915042,25
11669,44
0 11°1'47,81424" N
°51'15,86952" W 915100,62
11656,42
1 11°1'47,38044" N
°51'13,92084" W 915159,74
11642,94
2 11°1'47,04456" N
°51'12,39696" W 915205,98
11632,5
3 11°1'46,74828" N
°51'11,05236" W 915246,77
11623,29
4 '11°1'46,60248" N
°51'9,08712" W 915306,42
11618,65

oordenadas del límite interno
l área

1 11°1'36,36254" N
°51'7,9612" W 915339,78
11303,9
2 11°1'36,3378" N
°51'7,7724" W 915345,51
11303,12
3 11°1'36,79594" N
°51'7,41385" W 915356,44
11317,17
4 11°1'37,58808" N
°51'6,79392" W 915375,32
11341,47
5 11°1'38,9838" N
°51'6,92748" W 915371,37
11384,37
6 11°1'40,953" N
°51'7,11576" W 915365,82
11444,89
7 11°1'42,64968" N
°51'7,27812" W 915361,02
11497,04
8 11°1'42,94844" N
°51'7,32983" W 915359,48
11506,23
9 11°1'43,83732" N
°51'7,48368" W 915354,88
11533,55
10 11°1'44,1058" N
°51'7,93285" W 915341,26

permiso de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal para las áreas que no quedaron incluidas en el presente informe técnico.

8.La empresa deberá remitir informes, con las evidencias fotográficas, fílmicas, certificados entre otras del cumplimiento de las obligaciones impuestas.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la sociedad GRUPO ARGOS S.A., identificada con Nit 890.900.266-3 representada legalmente por el señor CAMILO ABELLO VIVES, identificado con cédula de ciudadanía 80.418.493, o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta Resolución, cancelar a esta Corporación la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.891.567) por concepto de seguimiento ambiental al permiso de aprovechamiento forestal único que por medio de la presente resolución se otorga, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, modificada por la Resolución N° 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental.

PARÁGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Se advierte que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en Ley 6 de 1992, el Artículo 2.2.8.4.1.23. del Decreto 1076 de 2015 y las Resolución N° 00036 del 22 de enero 2016, modificada por la Resolución 359 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El Informe Técnico No. 318 de fecha 13 de octubre de 2020, realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental, constituye el fundamento técnico del presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad GRUPO ARGOS S.A. identificada con Nit 890.900.266-3 representada legalmente por

LIMITADOS

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE TITULO VALOR

Yo QIAOYAN XU identificado con CE número 379399. notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Barranquilla y mediante los trámites previstos en el articulo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Titulo Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra extraviado. El Titulo Valor cuenta con las siguientes características:

Titular(es): QIAOYAN XU Documento(s) de Identidad: 379399
Dirección Oficina Sede del Titulo Valor: Kr 43 # 71 - 63 Tipo de Titulo Valor: CDT
Número del Titulo Valor: 25500814394 Fecha de Apertura: 25/10/2018
Fecha de Vencimiento: 25/04/2021 Fecha de Renovación: 25/10/2020
Plazo: 180 Dias
Valor de Apertura: $50.000.000

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a está publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Titulo Valor enunciado.

EDICTO: (Para solicitar pensión de sobreviviente y cesantía) que el pasado 1 de junio de 2020, falleció la señora CARMEN EUCARIS CABANA LOPEZ, (Q.E.P.D) quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No 26845122 expedida en Pueblo viejo, Magdalena, se presentará a la oficina de la Secretaría de Educación del Magdalena la señora BIENVENIDA CABANA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 26845131 expedida en Pueblo viejo, Magdalena, a reclamar la pensión de sobreviviente en calidad de hermana con invalidez de la señora CARMEN CABANA LOPEZ (Q.E.P.D). También se hará la reclamación de la cesantía de la señora CARMEN CABANA LOPEZ en la oficina de la Secretaría de Educación del Magdalena, en calidad de hermanas JUANA BAUTISTA CABANA LOPEZ Y BIENVENIDA CABANA LOPEZ.

SEGUNDO AVISO

LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL ATLANTICO

Se permite informar que doctor LUIS GABRIEL ROMERO FERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 72.209.844 laboró en la Rama Judicial Seccional Atlántico hasta el día 1 de Agosto de la presente anualidad, debido a su lamentable fallecimiento; por lo que la Entidad tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar la anterior liquidación, las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la Calle 40 No. 44 – 80 Edificio Centro Cívico de esta ciudad en horario de 8:00 a.m. A 12.00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. o al correo electrónico Rhumba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, las cuales se harán dos veces de conformidad con los lineamientos establecidos por la ley.

MELINA DE LOS ANGELES ROBLEDO
Jefe de Talento Humano

EMPLAZAMIENTO:

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMFAMILIAR ATLÁNTICO"

Jairo Certain Duncan, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando como Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar "COMFAMILIAR ATLANTICO", en calidad